

RESOLUCIÓN NÚMERO

0508

DE 2025

15 ABR 2025

*“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley N° 1437 de 2011, el Decreto N° 1083 de 2015 y especialmente lo establecido en el numeral 3° del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley N° 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto N° 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la Ley N° 909 de 2004, establece que *“el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto N° 1083 de 2015, establece que *“la persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”*

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley N° 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto N° 1083 de 2015 le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que de conformidad con las disposiciones del numeral 4° del artículo 31 de la Ley N° 909 de 2004, modificado por el artículo 6° de la Ley N° 1960 de 2019, el artículo 24 del Acuerdo N° 57 de 2022 señaló que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo N° 57 del 10 de marzo de 2022, modificado mediante Acuerdo N° 338 del 2 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, identificado como Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, para proveer definitivamente quinientas catorce (514) vacantes.

Que en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, se ofertó mediante OPEC N° 185292, cuarenta y tres (43) vacantes para el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, en la modalidad abierto.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC N° 12480 del 28 de mayo de 2024 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y tres (43) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 185292, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”*, publicada el día 30 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto N° 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que mediante Resolución N° 1944 del 11 de diciembre de 2024, se nombró en periodo de prueba a PAULA ANDREA HURTADO GIL, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 35.378.989, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, en la DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA, conforme al folio 673 de la Resolución N° 565 de 2022 en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. con una asignación salarial básica mensual de \$ 2.049.846 de conformidad con el Decreto N° 0301 de 2024.

15 ABR 2025

Que en el cumplimiento del término conforme al Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto N° 648 de 2017, la señora PAULA ANDREA HURTADO GIL, ya identificada, manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución N° 1944 del 11 de diciembre de 2024, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, en la DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA, en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que mediante Resolución N° 0178 del 13 de febrero de 2025, se Derogó el nombramiento en periodo de prueba del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, en la DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA, a la señora PAULA ANDREA HURTADO GIL, ya identificada, en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al IGAC, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, y como quiera que la señora PAULA ANDREA HURTADO GIL, ya identificada, manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución N° 1944 del 11 de diciembre de 2024, este Instituto procedió a solicitar ante la CNSC, la autorización para el uso de listas de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución N° 12480 del 28 de mayo de 2024, con el fin de nombrar en periodo de prueba al siguiente elegible ubicado en la lista de elegibles para el empleo ofertado con el código OPEC N° 185292, cuya denominación es AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, en la DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA, conforme al folio 673 de la Resolución N° 565 de 2022, de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que la CNSC, autorizó mediante oficio del 7 de marzo de 2025, el uso de la lista para el elegible RAFAEL ANTONIO MADERA SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.033.373.145, quien ocupó la posición cincuenta y seis (56) en el empleo identificado con el Código OPEC N° 185292, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la señora PAULA ANDREA HURTADO GIL, ya identificada.

Que el empleo denominado Auxiliar ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, en la DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA, conforme al folio 673 de la Resolución N° 565 de 2022 objeto de provisión definitiva a través de la lista de elegibles antes señalada, se encuentra actualmente en Vacancia Definitiva.

Que de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, el IGAC procede a nombrar en periodo de prueba al elegible RAFAEL ANTONIO MADERA SANTOS, ya identificado, ubicada en la posición N° 56 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC N° 185292, cuya denominación es AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, en la DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA, conforme

al folio 673 de la Resolución N° 565 de 2022, con el fin de realizar su provisión definitiva en periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en periodo de prueba a RAFAEL ANTONIO MADERA SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.033.373.145, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, en la DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA, conforme al folio 673 de la Resolución N° 565 de 2022, en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de \$ 2.049.846, de conformidad con el Decreto N° 301 de 2024 y la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** El período de prueba referido en el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley N° 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será actualizada en el Registro Público de Carrera Administrativa - RPCA, y, en caso de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

**Parágrafo.** Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique a la servidora el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC N° 185292 ofertada en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto N° 1083 de 2015.

**Artículo 3.** El señor RAFAEL ANTONIO MADERA SANTOS, ya identificado, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto N° 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**Parágrafo.** El término para tomar posesión del empleo, podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el servidor público no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del IGAC [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co).

**Artículo 5.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a RAFAEL ANTONIO MADERA SANTOS al correo electrónico [rafast2016@hotmail.com](mailto:rafast2016@hotmail.com), al Director Territorial

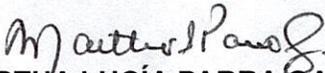
Cundinamarca (E), Doctor LUIS CARLOS RAMÍREZ ECHAVARRÍA al correo electrónico [lcramirez@igac.gov.co](mailto:lcramirez@igac.gov.co), a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

15 ABR 2025

  
**MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA**  
Secretaria General

Aprobó: Martha Lucía Parra García – Subdirectora de Talento Humano (E)

Revisó: Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaría General

Revisó: Oscar Alexander Huertas Sánchez – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano 

Elaboró: Leonardo Andrés Cuéllar Apolinar – Contratista Subdirección de Talento Humano 